



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE NUMERO: EX-2020-00015255-UNC-ME#FAUD DESIGNACION ARQUITECTURA II "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00015255, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Arquitectura II "A", solicita la asignación adicional de un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para reforzar la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar respuesta y garantizar un adecuado desarrollo académico en la disciplina, vinculada a la relación Docente-Estudiante.

Que además, dicho pedido se fundamenta por el incremento en la matrícula de Estudiantes que se ha registrado en el corriente año.

Que para ello, Secretaría Académica propone asignar un cargo de Asistente Semidedicación, con el cual se producirán los siguientes cambios: dejar sin efecto la designación interina del Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA como suplente de la Arq. BARRAUD, designándolo en el cargo vacante que se ha asignado a la materia, y producir la designación interina del Arquitecto FERNANDO ADRIAN MAMMANA, quien resultara en Orden de Mérito del último concurso de la asignatura, y que a la fecha se encuentra vigente.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se ha asignado transitoriamente un cargo adicional con las características requeridas, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Arq. CORDOBA, en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante asignada como refuerzo desde el 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021, dando por finalizada su designación como suplente de la Arquitecta BARRAUD a partir del 01/04/2020, y designar al Arq. MAMMANA, en un cargo de Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. BARRAUD, a partir del 01/04/2020 y hasta el 14/09/2020, según lo requerido por Secretaría Académica y del Titular de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dejar sin efecto a partir del 01/04/2020 la designación interina del Arq.

MATIAS PABLO CORDOBA (DNI N° 28.345.069), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. BARRAUD en la cátedra de Arquitectura II "B", y que fuera dispuesta por Resolución Decanal Número RD-2020-135-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (DNI N° 28.345.069), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante asignada como refuerzo adicional para el ciclo lectivo 2020, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al Arquitecto FERNANDO ADRIAN MAMMANA (DNI N° 30.303.540 - CUIL N° 20-30303540-1), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. BARRAUD, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2020 y hasta el 14/09/2020.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos a los que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso y/o se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO